



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

9 DE ABRIL DE 2026

No. 1835

Í N D I C E

ALCALDIAS

Alcaldía Coyoacán

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Pintando Coyoacán contigo”, para el ejercicio fiscal 2026 3

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la inclusión del Centro generador “Centro Cultural Museo de Historia de Tlalpan”, con las claves, conceptos y cuotas de ingresos de aplicación automática 13
- ♦ Nota aclaratoria diversa al Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando Tlalpan: Emprende, coopera, empléate 2026”, publicado el día 19 de febrero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1803 15
- ♦ Nota aclaratoria al Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Vibra Tlalpan 2026”, publicado el día 17 de febrero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1801 18

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo FGJCDMX/13/2026 por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Acuerdo FGJCDMX/15/2025 por el que se establecen Lineamientos que deberán observar las personas agentes del Ministerio Público para la aplicación del artículo 140 del Código Nacional de Procedimientos Penales 20
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Programa Anual de Obra Pública 2026 22

Continúa en la Pág. 2

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 31, 32, 48, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 67, 68 y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que el pasado 14 de enero de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1778 TOMO II, el “Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado **“Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”**”.

Posteriormente, con fecha 19 de febrero de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1803, la **Nota aclaratoria** al Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando Tlalpan: Emprende, coopera, empléate 2026”, publicado el día 14 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1778 Tomo II.

Que, con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del programa social, se realizan algunas adecuaciones a las Reglas de Operación del programa social, por lo que emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA DIVERSA; AL AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TRANSFORMANDO TLALPAN: EMPRENDE, COOPERA, EMPLÉATE 2026”, PUBLICADO EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2026, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 1803

Página 82: Numeral 8.2.4; Requisitos de acceso. En el caso de las personas beneficiaria de la acción 3; inciso **b)**:

DICE:

8.2.4. (...):

b) Asistir a las entrevistas de trabajo que se vinculen mediante la agencia de empleo (al menos 1)

DEBE DECIR:

8.2.4. (...):

b) Asistir a las entrevistas de trabajo que se vinculen mediante la agencia de empleo (al menos 1) o **realizar perfil laboral en la agencia de empleo.**

Página 83: Numeral 8.3.1; inciso **b).**

DICE:

8.3.1. (...):

b) Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, la recepción de solicitudes será al siguiente día hábil de la publicación de las presentes reglas de operación (las cuales fungirán como convocatoria sin menoscabo de las publicaciones de las convocatorias que se emitan), en horario de 9 a 15 horas en la dirección señalada en el inciso anterior. La selección de los beneficiarios facilitadores de servicios será realizada directamente por las unidades administrativas responsables de la ejecución del programa.

DEBE DECIR:**8.3.1. (...):**

b) Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, la recepción de solicitudes será al siguiente día hábil de la publicación de las presentes reglas de operación (las cuales fungirán como convocatoria sin menoscabo de las publicaciones de las convocatorias que se emitan), en horario de 9 a 15 horas en la dirección señalada en el inciso anterior. La selección de las **personas beneficiarias facilitadoras** de servicios será realizada directamente por las unidades administrativas responsables de la ejecución del programa. **Aquellas solicitudes que no sean seleccionadas, se integrarán a una lista de espera.**

Página 84 y 85: Numeral 8.3.4; Tabla de Requisitos. (Fila 4) y Cuadro: Adicionalmente cada línea de ayuda de cada acción del programa deberá presentar documentos específicos: Para personas beneficiarias de la acción 1 y acción 2. (Filas 3 y 8).

DICE:**8.3.4. (...):****Requisitos documentales generales:**

Constancia de Situación Fiscal	Expedida por el SAT, vigente al año en curso y con estatus activo.
--------------------------------	--

Adicionalmente cada línea de ayuda de cada acción del programa deberá presentar documentos específicos: Para personas beneficiarias de la acción 1 y acción 2.

Grupos solidarios	<ul style="list-style-type: none"> - Estar conformado por 5 o más personas, siendo la mayoría de ellos de Tlalpan - Evidencia documental que compruebe al menos 6 meses en operación en el domicilio del proyecto productivo - Constancia de situación fiscal vigente, de todos los integrantes del grupo - Acta de integración de grupo solidario, en donde se designe a u representante.
Agencia de empleo	<ul style="list-style-type: none"> - Currículum Vitae actualizado. - Comprobante de estudios.

DEBE DECIR:**8.3.4. (...):****Requisitos documentales generales:**

Constancia de Situación Fiscal	Expedida por el SAT, vigente al año en curso y con estatus activo. Para la acción 3, cualquier documento donde conste RFC.
--------------------------------	--

Adicionalmente cada línea de ayuda de cada acción del programa deberá presentar documentos específicos: Para personas beneficiarias de la acción 1 y acción 2.

Grupos solidarios	<ul style="list-style-type: none"> - Estar conformado por 5 o más personas, siendo la mayoría de ellos de Tlalpan. - Evidencia documental que compruebe al menos 6 meses en operación en el domicilio del proyecto productivo. - Constancia de situación fiscal vigente, de todos los integrantes del grupo. - Acta de integración de grupo solidario, en donde se designe a un representante.
Grupos solidarios Comercio al por menor	<ul style="list-style-type: none"> - Estar conformado por 5 o más personas, siendo la mayoría de ellos de Tlalpan. - Evidencia documental que compruebe al menos 6 meses en operación en el domicilio del proyecto productivo. - Constancia de situación fiscal vigente, de todos los integrantes del grupo. - Acta de integración de grupo solidario, en donde se designe a un representante.

Agencia de empleo	Currículum Vitae actualizado o solicitud de empleo elaborada. Comprobante de estudios.
-------------------	---

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. La presente Nota entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, la presente Nota y las reglas de operación también podrán ser consultadas sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN